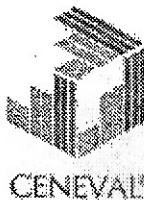


0391



CENTRO NACIONAL  
DE EVALUACIÓN PARA  
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

Dirección General Adjunta de  
Administración y Finanzas

Méjico D.F., a 24 de noviembre de 2005  
**OFICIO DE ENTREGA No. 199**

**Ing. Mario Vallejo Valdés**  
Director  
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan  
Presente

Por medio del presente, le envío el convenio previamente firmado, suscrito entre El Tecnológico de Estudios Superiores de Huxquilucan y el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A. C.

Cabe mencionar, que para solicitar alguna aplicación de examen, deberá dirigirse con la Lic. Patricia Palomino Flores al tel. 01 55 56 01 60 82.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.R. Antonio Rosas Mejía  
Jefe de Control de Gestión y Convenios.

c.c.p. Dr. Salvador Malo Álvarez.- Director General  
Mtro. Arturo Velázquez Jiménez.- Director General Adjunto de Administración y Finanzas

FGC/05/00

Recibido en la Oficina de Documentos  
28/11/2005  
13:53  
Luis

"Centro de evaluación que definiera, por una parte, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., en lo sucesivo "EL CENEVAL", representado en esta sede, por su Director General, DR. SALVADOR MÁLLO ALVAREZ; y por otra, EL FUNDAMIENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN EQUILIBRIO, en lo sucesivo "LA INSTITUCIÓN" representada en este acto por su Director, DRG. MARÍA VALLEJO VALDÉS. Conforme a los siguientes:

#### Derechos:

##### 1. Derecho al "CENEVAL".

1.- Que sea una asociación civil, cuya personalidad jurídica ostenta en el instrumento número 27039 presentado ante el Lic. Arturo Sánchez Flores, titula de la notaría 49 en el Distrito Federal. Dicho acuerdo fue creado por recomendación de la Comisión General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), así como por resolución de la Comisión Directiva para la Planeación de la Infraestructura Superior (CIPNIS), y tiene su domicilio en Av. Constitución al Día número 100, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México 11200 México, Distrito Federal.

2.- Que sea una asociación que contribuya a la evaluación y el mejoramiento de la educación superior en México y para ello establecer, entre otras, las funciones de diseño, análisis, evaluar y difundir los resultados de la evaluación superior y media superior, así como la apertura académica y el aprendizaje de los conocimientos.

3.- Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines requiere establecer convenios y establecer compromisos de obligación mutua con la "Institución", razón por la cual conviene considerar y aceptar las condiciones y términos de este Acuerdo de partes.

4.- Que el Dr. Salvador Mallo Álvarez, en su carácter de Director General del CENEVAL, A.C. está facultado para establecer el presente Acuerdo de partes, facultades que a la fecha no se han sido presentadas al Comité en forma alguna en que acuerda con la Secretaría Pública PT-0097 de fecha 22 de abril de 2002, excepto those de la Secretaría Pública PT-02 de esa Ciudad, Lic. Arturo Sánchez Flores.

##### II. Derechos de "la Institución".

1.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto del Ejecutivo, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad, el 20 de agosto de 1997.

2.- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 6 del Código de Crímenes para el Objeto Físico y del Decreto de Crímenes, tiene autorización para organizar y desarrollar programas de investigación académica y conferencia profesional, así como cultura e instituciones culturales, educativas científicas o de investigación, históricas y extranjeras.

3.- Para el cumplimiento de su objetivo conforme a lo previsto por el Artículo 6 fracción II del Decreto de Crímenes, tiene autorización para organizar y desarrollar programas de investigación académica y conferencia profesional, así como cultura e instituciones culturales, educativas científicas o de investigación, históricas y extranjeras.

4.- La personalidad jurídica y facultades legales del Ing. María Vallejo Valdés, para suscitar al presente convenio en su carácter de Director y Representante Legal de "EL FUNDAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN EQUILIBRIO", se encuentran plenarias en el Artículo 17, fracciones I y XII, del propio Decreto de Crímenes.

5.- Toda la efectiva del presente convenio regula como su domicilio legal el ubicado en: Paseo El Bosque 10, Col. Magdalena Chimalpa, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 12773. Tel.: 01 72 92 05 19 38 o 07.

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "CENEVAL" y la "Institución" convocan, establecen y autorizan recurrir a fin de establecer, regular y poner en práctica las siguientes enmiendas:

##### E X A M E N E S

1. Examen Nacional de Ingreso a la Bachillerato Superior (EXANI-II)
2. Examen Nacional de Ingreso a la licenciatura Superior (EXANI-II)
3. Examen de Ingreso al Programa (EXAD-II)
4. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Administración
5. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Administración
6. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Agronómicas en cuatro rama: Fitotecnia, Zootecnia, Foresticia y Agropecuaria
7. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Forestales - QFB
8. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Contaduría
9. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Derecho
10. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en enfermería
11. Examen General de Egreso Para Técnico Enfermero
12. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Informática - Computación
13. Examen General para el dígito de la Licenciatura en Ingeniería Civil
14. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Civil
15. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Civil
16. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Industrial
17. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica
18. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica Eléctrica
19. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Química
20. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Química
21. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina General
22. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia
23. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Odontología
24. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Pedagogía (Círculo de la Educación)
25. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Psicología
26. Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Turismo en sus perfiles: Propaganda y Desarrollo Turístico Turístico;
27. Examen Especializado tanto Básicos y Técnicos

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL CENEVAL". Para cumplir con el objeto de este convenio "EL CENEVAL" se compromete:

1.- Elevar los exámenes y que se realice la cláusula primera, así como las reglas de evaluación con las especificaciones que aparecen en el Anexo número I, que establecerán formato por la parte integral del presente instrumento.

2.- Entregar a la "INSTITUCIÓN" los boletos de registro, anotaciones de programación, boletos de respuesta y guías conforme a la establecida en el Anexo número II, que definitivamente firmado por las partes forman parte del presente instrumento.

3.- Designar y enviar a las superintendencias de los estados, a más de un supervisor por cada 2000 estudiantes, independientemente del número de centros de aplicación.

4.- Capacitar al personal que designa la "INSTITUCIÓN" para llevar a cabo la aplicación de los exámenes.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA INSTITUCIÓN". Para cumplir con el objeto de este convenio "LA INSTITUCIÓN" se compromete al:

1.- Elevar el registro de los aspirantes, seguido el período especificado en la guía de aplicación económica en el Anexo II.

2.- Entregar a "EL CENEVAL" el material sobrante de sujetos que lo fue resultado dentro de los 10 días naturales posteriores a su aplicación, informando el costo correspondiente al mismo.

3.- Ceder al resto de examenes que fueron establecidos a "EL CENEVAL".

4.- Ceder una aplicación por todo el país.

5.- Solicitar la aplicación de los exámenes con un año de anticipación como mínimo.

6.- Garantizar la custodia, confidencialidad y control de los exámenes.

CUATRO. ANEXOS. Ambas partes determinarán las características y condiciones para la aplicación de cada examen, cumpliendo de manera uniforme y constante de acuerdo a lo establecido en cada uno de cada aplicación.

QUINTA. COMPLEMENTO DEL CONVENIO "EL CENEVAL" Y "LA INSTITUCIÓN" consistente en conjuntamente la forma de distribuir y manejar los recursos humanos necesarios para la realización de cada examen, cumpliendo de manera uniforme y constante de acuerdo a lo establecido en cada uno de cada aplicación.

SEXTA. APORTACIÓN ECONÓMICA. "EL CENEVAL" manda de "LA INSTITUCIÓN" una aportación económica en función del número de personas registradas en cada examen, conforme a las especificaciones que aparecen en el Anexo III, monto que se revisará cada año, para la constitución una fondo "EL CENEVAL" y "LA INSTITUCIÓN". La firma de un nuevo Anexo III por los representantes legales de ambas partes dejará sin efecto el anterior. Al inicio "EL CENEVAL" entregará la inclusa correspondiente.

SEPTIMA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. Los partes convienen que los trabajos y resultados objeto de este convenio, por tratarse de una colaboración remunerada, serán propiedad exclusiva del "EL CENEVAL".

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. "LA INSTITUCIÓN" está de acuerdo que el personal que dirige e intervenga directa o indirectamente para la realización de este instrumento será bajo su responsabilidad, por lo que no podrá considerarse para su sustitución o reemplazo al "EL CENEVAL", correspondiéndole a cada una por su lado regularizar su situación legal de acuerdo a la legislación laboral o de cualquier otro tipo o de configurar una gestión que el personal mencionado a su cargo ejerza en el marco del "EL CENEVAL".

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS. Los partes convienen que los datos personales de los participantes de los exámenes y la información complementaria que lo proporciona "EL CENEVAL", en el ámbito de su objeto, garantizan la confidencialidad de la información que tenga con carácter respectivo de tercero, administrador, regulador en el caso, o su profesiona, clausura, aprobación, aplauso y reporte y a "EL CENEVAL" acceso de las implicaciones que tiene cada examen. Los partes acuerdan que cada uno deberá respetar del personal que comisione y brinde acceso a información privilegiada y/o confidencial, como de responsabilidad sobre confidencialidad de información, conforme al modelo que comprende acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. "EL CENEVAL" podrá usar la información derivada de los resultados de cada examen con propósitos de investigación para el desarrollo continuo de instrumentos de evaluación y para cualquier órgano público de los reportes y para fines estadísticos.

DÉCIMA SEGUNDA. CLASIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los partes convienen que ninguna de ellas podrá under o beneficiar a través de las cláusulas y obligaciones establecidas del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORZADO Y TERCER MEDIOS. Los partes convienen que no será imponible a ninguna de ellas cumplir su responsabilidad derivado de caso fortuito o fuerza mayor, salvo que la obligación y derechos establecidos en este convenio podrán restablecerse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando no trate de los hechos previstos en este cláusula.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá duración indefinida, previo aviso entre partes, conforme a las modificaciones que sean necesarias su total aplicación. Cada parte podrá dar por terminado el presente convenio, correspondiendo por escrito a la otra parte con seis meses de anticipación. La conclusión del convenio se libera a algunas de las partes del cumplimiento de los compromisos plenamente cumplidos.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. Los partes podrán modificar o adicionar este convenio mediante acuerdo, por escrito redactado para tal efecto. Nuevas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

vera se, por lo que renunciamos a las autorizaciones previas para su contrapartida, no existe  
ninguna algarra controversia sobre su interpretación, cumplimiento o ejecución así como todo  
ello que no esté expresamente establecido en el mismo, esta será considerada de acuerdo a la acuerdo por  
comisión integral por los siguientes personajes:

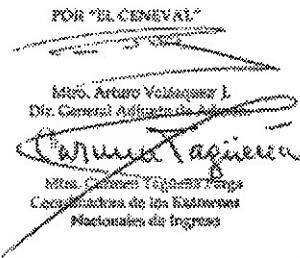
**POR "LA INSTITUCIÓN"**

Ing. María Victoria Valdés  
Dra. Ana María Gómez Cárdenas  
Directora Académica



**POR "EL CENEVAL"**

Mtro. Arturo Velázquez Jiménez  
Dir. General Adjunto de Administración  
*Carmen Tagüeña*  
Mtra. Carmen Tagüeña Jiménez  
Coordinadora de los Estudios Nacionales de Ingresos



despues el establecimiento

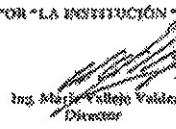
- Secretario General Ejecutivo de la ANUIES ( )
- Secretaria General Ejecutiva del CONACYT ( )
- Secretario General Ejecutivo de la SEP ( )

En caso de que la controversia subsista, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia a cualquier competencia por parte de las autoridades presentes o futuras o por otras circunstancias que pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO,  
MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERRORES, LESIÓN, DAÑO NI ALGÚN OTRO VÍCIO DE  
CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN DE CONSENTO, QUEDANDO EN PODER DE "EL  
CENEVAL" UN EJEMPLAR Y DE "LA INSTITUCIÓN" UN EJEMPLAR, EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1998.

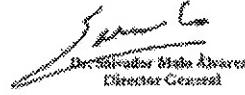
**POR "LA INSTITUCIÓN"**

Ing. María Victoria Valdés  
Directora



**POR "EL CENEVAL"**

Juan C.  
Dra. Marisol Muñoz Álvarez  
Directora General



### ANEXO III

TIPO DE EXAMEN QUE SOLICITA:  PRACTICAS (UN ANEXO POR CASA TIPO DE EXAMEN)

FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002

PRECIO: \$1.100      FECHA: 01/09/02

EGRESO:

La "Institución" pagará a "CENEVAL" la cantidad de: \$102.00

CONFORME CON LA CANTIDAD DE PRECIOS ANEXOS

DETALLE DE EXAMENES:

(IMPRESO EN LETRAS)

No se ha efectuado examen alguno.

Este examen es obligatorio en los países al pagar pago correspondiente al total del total de autorizaciones establecidas en el Anexo II, consistió que deberá haberse efectuado dentro de diez días de la aplicación del examen al pago al monto al "CENEVAL" a la "Institución" las fechas indicadas en el Anexo I.

Cada autorización se tendrá mediante un recibo de pago a nombre del Centro Nacional de Bachillerato para la Educación Superior, A.C. o una en deuda tomada a la cuenta de abogado

PA. \_\_\_\_\_ de Bienes, \_\_\_\_\_ de Fideicomiso, \_\_\_\_\_ de Servicio, \_\_\_\_\_ de CENEVAL, )

El "CENEVAL" abonará al pago a nombre de: TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY,

(NOMBRE FISCAL DE LA INSTITUCIÓN)

BONIFICACIÓN FISCAL: \_\_\_\_\_ BONIFICACIÓN PARA ENVÍO DE FACTURA: \_\_\_\_\_

\*) P.F. INSTITUCIÓN

CALLE Y NÚMERO: CALLE 100, COL. 100

CALLE Y NÚMERO: JUAN DE DIOS ROJAS

COLONIA MAGDALENA CHICHECAZA

COLONIA MAGDALENA CHICHECAZA

Ciudad: MONTERREY

Ciudad: MONTERREY

Estado: NUEVO LEÓN

Estado: NUEVO LEÓN

Código Postal: 25000

Código Postal: 25000

Teléfono: 01 800 22 38 19 00

Teléfono: 01 800 22 38 19 00

SAX: 82 88 11 40

SAX: 82 88 11 40

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS PAGOS: DR. JUAN MARTÍN RÍOS ALVAREZ

PUESTO: SUBDIRECTOR DE ESTÁNDARES ASIGNATURAS

NOTA:

La "Institución" deberá regresar al "CENEVAL" todo el volumen del material de regreso que solicita, a más tardar 10 días después de la aplicación, debiendo el costo correspondiente al monto

Por la "Institución"

Ing. María Victoria Valdés  
Directora



Por el "CENEVAL"

Mtro. Arturo Velázquez Jiménez  
Director General Adjunto de Administración

